

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. P., lunes 6 de agosto de 1984

Nº 20.115

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resoluciones Ejecutivas Nº 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de 6 y 11 de julio de 1984, por las cuales se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera por compra unas fincas para la Reforma Agraria.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA LA COMPRA DE UNAS FINCAS PARA LA REFORMA AGRARIA.

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCION EJECUTIVA No. 2

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora SONIA MARIA PATTERSON DE NEWMAN, ha ofrecido en venta al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, por intermedio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la finca No. 992, tomo 137, folio 234, de la Sección de Propiedad del Registro Público, en la provincia de Colón.

Que, la finca No. 992, tiene una cabida superficial de 175 hectáreas con 4002,55 metros cuadrados.

Que, la dueña legal de la referida finca, no ha podido entrar en posesión de esas tierras porque los actuales ocupantes no se lo han permitido.

Que, el Gobierno Nacional, por intermedio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, tiene especial interés en adquirir esta finca, a fin de resolver la ocupación existente por parte de 30 jefes de familias, algunos de los cuales tienen más de 70 años de estar viviendo dentro de ella, y quienes mantienen cultivos de granos básicos, verduras, maíz, arroz, frutales y ganadería para el auto-consumo.

Que, después de analizar los avalúes ordenados por el artículo 48 del Código Agrario, y previo acuerdo con la parte

afectada, se ha fijado el precio de TRENTA Y CINCO MIL OCHENTA BALBOAS CON 05/100 (B/35,080,05), que serán pagados con Bonos Agrarios al 6% de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 25 años.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para que adquiera, por compra sin gravámenes convencionales inscritos y para fines de Reforma Agraria, la finca No. 992, tomo 137, folio 234, de la Sección de Propiedad, del Registro Público, provincia de Colón, ubicada en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Antón, con una superficie de 175 hectáreas con 4002,55 metros cuadrados.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio, para que pague la suma de TRENTA Y CINCO MIL OCHENTA BALBOAS CON 05/100 (B/35,080,05), con Bonos Agrarios, que devenguen un interés anual de 6% y redimibles en un plazo máximo de 25 años, a favor de la señora SONIA MARIA PATTERSON DE NEWMAN.

TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

JORGILLUECA

Presidente de la República
RAMON SIERO MURGAS
Ministro de Desarrollo Agropecuario

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCION EJECUTIVA No. 3

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, el señor ANGEL ABEL MOJICA, ha ofrecido en venta al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, por intermedio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la finca No. 216, inscrita al tomo 22 R.A., folio 284, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, provincia de Veraguas, ubicada en el Distrito de Santiago, Corregimiento de La Colorada.

Que, la finca 216, tiene una cabida superficial de 12 hectáreas con 8431,44 metros cuadrados.

Que, el Gobierno Nacional, por intermedio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, tiene especial interés en adquirir esta finca, con una superficie de 12 hectáreas con 8431,44 metros cuadrados, ya que una vez se logre su adquisición, la misma será destinada para uso del Área de Producción "MANUEL CELESTINO CONZALEZ", cedido por los Grupos de Campesinos de El Villano, El Peligro y La Colorada, que laboran en dicha comunidad y que en la actualidad carecen de tierras necesarias para realizar sus programas.

Que, después de analizar los avalúes ordenados por el artículo 48 del Código

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 3-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAN DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

Agrario, a dicha finca se le ha establecido pagar el precio de TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ BALBOAS CON 78/100 (B/.3,210.78), precio que será pagado en efectivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para que adquiere por compra sin gravámenes convencionales inscritos y para fines de Reforma Agraria, la finca No. 216. In-

crita al tomo 22 R.A., folio 284 de la Sección de Propiedad del Registro Público, Provincia de Veraguas, ubicada en el Distrito de Santiago, Corregimiento de La Colorada, con una superficie de 12 hectáreas con 8431.44 metros cuadrados.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio para que pague la suma de TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ BALBOAS CON 78/100 (B/.3,210.78), en efectivo a favor del señor ANGEL ABEL MOJICA.

TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir, a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dada en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1934)

JORGE ILLUECA
Presidente de la República
RAMON SIEIRO MURGAS
Ministro de Desarrollo Agropecuario

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCION EJECUTIVA No. 4

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor ALFREDO MARIN, ha ofrecido en venta al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, por intermedio de la Dirección Nacional de Reformas Agraria, la finca de su propiedad, identificada como finca No. 10,488 inscrita al tomo 934, folio 476, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, provincia de Chiriquí, ubicada en el Corregimiento de Cerro Iglesia, Distrito de Remedios, denominada "SANTA LUCIA", y con una superficie inscrita de 30 hectáreas con 0604 me-

tros cuadrados.

Que, el Gobierno Nacional, por intermedio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, está interesado en adquirir el inmueble en mención, a fin de resolver la ocupación existente por parte de familias indígenas.

Que, el precio a pagar, por la adquisición de dicha finca, ha sido fijado en la suma de SIETE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 7,000.00), conforme a los avalúos que ordena el artículo 48 del Código Agrario, precio que será pagado en efectivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para que adquiere por compra sin gravámenes convencionales inscritos y para fines de Reforma Agraria, la finca No. 10,488 inscrita al tomo 934, folio 476, de

la Sección de Propiedad del Registro Público, provincia de Chiriquí ubicada en el Corregimiento de Cerro Iglesias, Distrito de Remedios, con una superficie de 30 hectáreas con 0604 metros cuadrados.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio, para que pague la suma de SIETE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.7,000.00), en efectivo, a favor del señor ALFREDO MARIN.

TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir, a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dada en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1934)

JORGE ILLUECA
Presidente de la República
RAMON SIEIRO MURGAS
Ministro de Desarrollo Agropecuario

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCION EJECUTIVA No. 5

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora CABRILA ROMERO VIUDA DE HENNE, ha ofrecido en venta al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, por intermedio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la finca No. 1236, inscrita al folio 480, tomo

123, denominada "LOS BOBOS", de la Sección de la Propiedad del Registro Público, provincia de Chiriquí, ubicada en el Corregimiento de Palmira, Distrito de Boquete.

Que, la finca No. 1236, tiene una cabida superficial de 155 hectáreas con 3,823 metros cuadrados y 80 decímetros cuadrados.

Que el Gobierno Nacional, por intermedio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, tiene especial interés en adquirir esta finca, a fin de resolver la ocupación existente por parte de sus actuales ocupantes, quienes se dedican al cultivo del café, zanahoria, papa, lechuga, cebolla y chayote.

Que, después de analizar los avalúos ordenados por el artículo 48 del Código Agrario, por dicha finca se ha establecido pagar la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON 76/100 (B/.46,758.76), precio que será pagado con Bonos Agrarios al 6% de interés anual

y redimibles en un plazo máximo de 25 años.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para que adquiriera por compra sin gravámenes convencionales inscritos y para fines de Reforma Agraria, la finca No. 1236, inscrita al folio 480, tomo 120, de la Sección de Propiedad del Registro Público, provincia de Chiriquí, ubicada en el Corregimiento de Palmira, Distrito de Boquete, con una superficie de 155 hectáreas con 8,625 metros cuadrados y 30 decímetros cuadrados.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio, para que pague la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS

CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON 76/100 (B/.46,758.76) con Bonos Agrarios que devengan un interés anual del 6% y redimibles en un plazo máximo de 25 años, a favor de la señora CABIRIA ROMERO VIUDA DE HENNE.

TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir, a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

JORGE ILLUECA

Presidente de la República

RAMON SIERO MURGAS

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

REPUBLICA DE PANAMA ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCION EJECUTIVA No. 6

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora JUAN FERNANDEZ DE ALZAMORA, ha ofrecido en venta al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO por intermedio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la finca No. 7680, tomo 842, folio 454, de la Sección de Propiedad del Registro Público en la Provincia de Coclé.

Que, la finca No. 7680, tiene una cabida superficial de 48 hectáreas con 1200 metros cuadrados.

Que, la dueña legal de la referida finca, no ha podido entrar en posesión de esas tierras porque los actuales ocu-

cupantes no se lo han permitido, por más de 20 años.

Que, el Gobierno Nacional, por intermedio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, tiene especial interés en adquirir esta finca, a fin de resolver la ocupación existente por parte de la familia del señor MARCELINO MARTINEZ, que mantienen cultivos de granos básicos, verdura y frutales para el autoconsumo.

Que, después de analizar los avalúos ordenados por el artículo 48 del Código Agrario, y previo acuerdo con la parte afectada, se ha fijado el precio de DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.2,500.00), que serán pagados en efectivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiriera, por compra sin gravámenes convencionales inscritos y para fines de Reforma Agraria, la finca No. 7680.

tomo 842, folio 454, de la Sección de la Propiedad, del Registro Público, Provincia de Coclé, ubicada en Churuqueta Chiquita, corregimiento de Pajonal Distrito de Penonomé, con una superficie de 48 hectáreas con 1,200 metros cuadrados.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio para que pague la suma de DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.2,500.00), en efectivo, a favor de la señora JUANA FERNANDEZ DE ALZAMORA.

TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

JORGE ILLUECA

Presidente de la República

RAMON SIERO MURGAS

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

REPUBLICA DE PANAMA ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCION EJECUTIVA No. 7

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad GANADERIA Y AGRICULTURA DE COLON S.A., ha ofrecido en venta al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, por intermedio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, parte de la finca No. 3037, inscrita al tomo 345, folio 184, de la Sección de Propiedad del Registro Público, provincia de Colón, ubicada en los distritos de Portobelo y Santa Isabel, Corregimiento de Isla Grande y Nombre de Dios.

Que, la finca No. 3037, tiene una cabida superficial de 475 hectáreas con 9270 metros cuadrados.

Que, el Gobierno Nacional, por intermedio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, tiene especial interés en adquirir un globo de terreno, con una superficie de 377 hectáreas con 6096 metros cuadrados, a fin de resolver la ocupación existente por parte de 20 familias campesinas quienes se dedican a actividades agrícolas.

Que, después de analizar los avalúos ordenados por el artículo 48 del Código Agrario, a dicho globo de terreno se le ha establecido un precio de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE BALBOAS CON 41/100 (B/.81,815.41), precio que será pagado con Bonos Agrarios al 6% de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 25 años.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para que adquiriera por compra sin gravámenes convencionales inscritos y para fines

de Reforma Agraria, un globo de terreno con una superficie de 377 hectáreas con 6096 metros cuadrados que forma parte de la finca No. 3037, inscrita al tomo 345, folio 184, de la Sección de Propiedad, del Registro Público, provincia de Colón, ubicada en los Distritos de Portobelo y Santa Isabel, Corregimiento de Isla Grande y Nombre de Dios.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio, para que pague la suma de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE BALBOAS CON 41/100 (B/.81,815.41), con Bonos Agrarios que devengan un interés anual de 6% y redimibles en un plazo máximo de 25 años a favor de la Sociedad GANADERIA Y AGRICULTURA DE COLON S.A.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

JORGE ILLUECA

Presidente de la República

RAMON SIERO MURGAS

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCION EJECUTIVA No. 8

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO
Que, el Banco Nacional de Panamá,

Sucursal de Santiago, ha ofrecido en venta al Ministerio de Desarrollo Agropecuario por intermedio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria los siguientes inmuebles:

	FINCA	TOMO	FOLIO	SUPERFICIE
a.	7050	793	24	12 Has. + 4,600m2.
b.	7406	855	184	14 " + 1,305m2.
c.	7408	855	194	13 " + 9,186m2.
ch.	7409	855	200	14 " + 1,286m2.
d.	7411	855	212	12 " + 9,949m2.
e.	7412	855	218	13 " + 8,804m2.
f.	7942	936	38	53 " + 7,350m2.
g.	7410	855	206	13 " + 7,512m2.
h.	7407	855	188	13 " + 9,968m2.
i.	7047	793	12	13 " + 1,300m2.
j.	7048	793	16	12 " + 7,000m2.
k.	7049	793	20	12 " + 6,000m2.

y un globo de terreno con una superficie de 30 hectáreas que serán segregadas de la finca No. 3732, inscrita al tomo 570, folio 70, todas de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Veraguas, ubicadas en los Distritos de Soná y Río de Jesús, Corregimiento de El Marañón y Utría.

Que el Gobierno Nacional, por intermedio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, tiene especial interés en adquirir estas fincas con una superficie total de 231 hectáreas con 4,260 metros cuadrados, a fin de destinárlas para uso de los Asentamientos "LIBERTAD" del Marañón y "EL VEN CEDOR" de Santa Catalina, quienes confrontan problemas de expansión en sus proyectos debido a la insuficiencia de tierras.

Que, después de analizar los avalúes ordenados por el artículo 48 del Código Agrario, por dichas fincas se ha acordado pagar el precio siguiente: a) Por la finca No. 7050, la suma de MIL CUATRO-

CIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 70/100 (B/.1,453.70), b) Por la finca No. 7406, la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON 60/100 (B/.1,648.60), c) Por la finca No. 7408, la suma de MIL SEISCIENTOS VEINTITRES BALBOAS CON 88/100 (B/.1,623.88), ch) Por la finca No. 7409 la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON 38/100 (B/.1,948.38), d) Por la finca No. 7411, la suma de MIL QUINIENTOS DIECISEIS BALBOAS CON 11/100 (B/.1,516.11) e) Por la finca No. 7412, la suma de MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE BALBOAS CON 43/100 (B/.1,619.43) f) Por la finca No. 7942, la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON 26/100 (B/.6,269.26), g) Por la finca No. 7410, la suma de MIL SEISCIENTOS CUATRO BALBOAS CON 85/100 (B/.1,604.85), h) Por la finca No. 7407, la suma de MIL SEISCIENTOS TRENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 (B/.1,638.00),

por la finca No. 7047, la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN BALBOAS CON 87/100 (B/.1,531.87), j) Por la finca No. 7048, la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN BALBOAS CON 70/100 (B/.1,481.70), k) Por la finca No. 7049, la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA BALBOAS CON 04/100 (B/.1,470.04), y por el globo de terreno con una superficie de 30 hectáreas que se segregarán de la finca No. 3732, la suma de TRES MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 10/100 (B/.3,500.10) precios que serán pagados con Bonos Agrarios al 8% de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 25 años.

RESUELVE:

PRIMERO Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera por compra, sin gravámenes convencionales inscritos y para fines de Reforma Agraria, los inmuebles que a continuación se detallan,

	FINCA	TOMO	FOLIO	SUPERFICIE
a.	7050	793	24	12 Has. + 4,600m2.
b.	7406	855	184	14 " + 1,305m2.
c.	7408	855	194	13 " + 9,186m2.
ch.	7409	855	200	14 " + 1,286m2.
d.	7411	855	212	12 " + 9,949m2.
e.	7412	855	218	13 " + 8,804m2.
f.	7942	936	38	53 " + 7,350m2.
g.	7410	855	206	13 " + 7,512m2.
h.	7407	855	188	13 " + 9,968m2.
i.	7047	793	12	13 " + 1,300m2.
j.	7048	793	16	12 " + 7,000m2.
k.	7049	793	20	12 " + 6,000m2.

y un globo de terreno con una superficie de 30 hectáreas que serán segregadas de la finca No. 3732, inscrita al tomo 570, folio 70, todas de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Veraguas, ubicadas en los Distritos de Soná y Río de Jesús, Corregimientos de El Marañón y Utirá, con una superficie total de 231 hectáreas con 4,260 metros cuadrados.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio para que pague a favor del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Santiago, la suma de VEINTISIETE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.27,000.00), con Bonos Agrarios que devenguen un interés anual de 6% y redimibles en un plazo de 25 años en la siguiente proporción:

a, Mil cuatrocientos cincuenta y tres balboas con 70/100 (B/.1,453.70) por la finca No. 7050, b) mil seiscientos cua-

renta y ocho balboas con 60/100 (B/.1,048.80), por la finca No. 7406, c) Mil seiscientos veintitrés balboas con 88/100 (B/.1,623.88), por la finca No. 7408, ch) Mil Seiscientos cuarenta y ocho balboas con 36/100 (B/.1,048.36) por la finca No. 7409, d) Mil quinientos dieciséis balboas con 11/100 (B/.1,516.11) por la finca No. 7411, e) Mil seiscientos diecinueve balboas con 43/100 (B/.1,619.43), por la finca No. 7412, f) seis mil doscientos sesenta y nueve balboas con 26/100 (B/.6,269.26), por la finca No. 7942, g) Mil seiscientos cuatro balboas con 85/100 (B/.1,604.35) por la finca No. 7410, h) Mil seiscientos treinta y tres balboas con 00/100 (B/.1,633.00), por la finca No. 7407, i) Mil quinientos treinta y un balboa con 87/100 (B/.1,531.87), por la finca No. 7047, j) Mil cuatrocientos ochenta y un balboas con 70/100 (B/.1,481.70), por la

finca No. 7048, k) Mil cuatrocientos sesenta balboas con 04/100 (B/.1,470.04), por la finca No. 7049, y Tres mil quinientos balboas con 10/100 (B/.3,500.10), por las 30 hectáreas que serán segregadas de la finca No. 3732, inscrita al tomo 570, folio 70, todas de la Sección de la Propiedad, del Registro Público, provincia de Veraguas.

TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

JORGE ILLUECA
Presidente de la República
RAMON SIEMRO MURGAS
Ministro de Desarrollo Agropecuario

AVISOS EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Yo, Juan Galindo Janeiro, con cédula de identidad personal No. 9-339 para los fines legales pertinentes y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al Público en general informo que he vendido mi establecimiento comercial denominado "Mueblería y Joyería El Puerto Libre" a la sociedad anónima denominada Créditos Puerto Libre, S.A., según consta en la Escritura Pública respectiva otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá---Panamá, lo de agosto de 1984

JUAN GALINDO JANEIRO

Céd. No. 9-339

L-066832

(3era. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor HERBERT GUILLERMO STEVENS cuyas generales y paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación de la licencia comercial Tipo B, No. 1946, expedida a su nombre promulgada en su contra por la SRA. SARAH ESTIMADENNIS DE FORDE, a través de su apoderado especial al LICDO. RANDOLPH A. LAWSON R.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 27 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
FUNCIONARIO INSTRUCTOR
L 066720

1ra. Publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutivo, al público en general,

HACE SABER:

QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO, SEGUIDO POR LA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA en contra de NEDDO MARCO CINGOLANI, se ha señalado las horas hábiles del día veintisiete (27) de agosto de este año (1984), para efectuar el remate en pública subasta, del siguiente bien embargado al demandado:

"FINCA No. 10,898, inscrita al tomo 1484, folio 495, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, con medidas, linderos y demás especificaciones que constan en el Registro Público, consistente en un lote de terreno y casa, ubicada en el Distrito de Chitré".

Servirá de base para el remate, la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE BALBOAS (B/.14,820.00) pero también podrán admitirse posturas por las 2/3 partes de esa base.

Para admitirse como postor, se requiere comparecer previamente en el Despacho, el 5º de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Organo Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy trece (13) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

(do) ESTEBAN POVEDA C.,
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

Es copia exacta del original.-

Chitré, 13 de julio de 1984.

ESTEBAN POVEDA C.,

SECRETARIO

L 062482

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutivo, al público en general,

HACE SABER:

Que en el JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO, INTERPUESTO POR LA ASOCIACION INTERIORANA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA en contra de JUAN MANUEL LARA TEJERIO Y LEBIA NEIRA CORDOBA DE LARA, se ha señalado las horas hábiles del día treinta y uno (31) de agosto

del presente año (1984), para efectuar el remate en pública subasta del siguiente bien de propiedad del demandado JUAN MANUEL LARA TEJEDOR: "FINCA No. 12.334, inscrita al Tomo 1706, Folio 123 de la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera, en donde en el lote que la constituye, existen mejoras consistentes en una casa de una sola planta, paredes de ladrillos, piso de baldosas, techo de tejas sobre losa, puertas de madera y ventanas de aluminio y vidrio, con medidas, linderos y demás especificaciones inscritas en el Registro Público".

Servirá de base para el remate, la suma de VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA BALBOAS (B/ 20.670.00), pero podrán también admitirse posturas para las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5% de la base del remate. Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy trece (13) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

ESTEBAN POVEDA C.-
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

L 002484
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el JUICIO EJECUTIVO HIPO-TECARIO, INTERPUESTO POR LA ASOCIACION INTERIORANA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA en contra de CESAR AUGUSTO SERRANO PEÑA, se ha señalado las horas hábiles del día veintinueve (29) de agosto de este año (1984), para efectuar el remate en pública subasta del siguiente bien de propiedad del demandado:

"FINCA No. 9115 inscrita al Folio 2, del Tomo 1220, de la Sección de Propiedad, Provincia de Veraguas, consistente en lote de terreno y casa, con medidas, linderos y especificaciones inscritas en el Registro Público, la cual casa es de una sola planta, techo de zinc, cielo raso de celotex, paredes de bloques de concreto, repelladas y pinta-

das, ventanas de vidrio y aluminio, puertas de madera, pisos de mosaicos, la cual casa mide 10 metros 55 centímetros de frente por 9 metros 10 centímetros de fondo, ubicada en Santiago, Provincia de Veraguas".

Servirá de base para el remate, la suma de VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS (B/21.747.00), pero también podrán admitirse posturas por las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5% de la base del remate. Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy trece (13) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

(fdo) ESTEBAN POVEDA C.-
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

Es copia exacta del original.
Chitré, 13 de julio de 1984.
ESTEBAN POVEDA C.
secretario.

L 002483
(Única Publicación)

SUCESIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público en general que mediante Escritura Pública No. 3800 de 18 de abril de 1984, otorgada ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá e inscrita a Ficha 047198, Rollo 13484 Imagen 0083 el 18 de junio de 1984, ha sido disuelta la sociedad denominada SECURITIES INTERNATIONAL PANAMA TRADING S.A.

(L 070604
Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7902 de 28 de junio de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 24 de julio de 1984, a la Ficha 091367, Rollo 13734, Imagen 0085, de la Sección de Micrope-

lícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "FINANCIERA COMERCIAL ALMANAQUE, S.A."

L-066612
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 8621, de 17 de julio de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de julio de 1984 en la Ficha 007778, Rollo 13738, Imagen 0102, de la Sección de Micrope- lícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la Sociedad "GA-BALET, S.A."

L-066613
(Única publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD 07/06/84
-----84

CERTIFICA:

Que la Sociedad Rualdi El Cie S.A. se encuentra registrada en la Ficha 03738: Rollo 004183, Imagen 0099 desde el dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7355 de 18 de mayo de 1984 de la Notaría Cuarta del Cto de Panamá, según consta al Rollo 13366, Imagen 0117 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 31 de mayo de 1984.

Panamá, siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 3:29 p.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

(L 070634)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:
05/08/84---170

CERTIFICA:

Que la Sociedad Dufja Corp. S.A. se

encuentra registrada en el Tomo: 1091 Folio 0169, Asiento 111511 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintiseis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, actualizada en la Ficha 032918, Rollo 002055, Imagen 0260 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 5548 de 10 de mayo de 1984 de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 13304, Imagen 0130, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 23 de mayo de 1984.

Panamá, seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 2:38 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

(L 076934)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:
07/06/84--53

CERTIFICA:

Que la Sociedad Sedith Corporation se encuentra registrada en la Ficha: 107345, Rollo: 010522, Imagen: 0226, desde el veintitres de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7158, del 15 de mayo de 1984 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá según consta al Rollo 13366, Imagen: 0109 sección de micropelículas (mercantil) de 31 de mayo de 1984.

Panamá, siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 2:54 p.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora

(L 070934)
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

A la ausente EMILIA ANDREA GONDOLA, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su señor esposo BOLIVAR JAEN SOTO, advirtiéndole que si así no lo hace se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 4 de abril de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Fdo
Licda. ZOILA RONA ESQUIVEL V
Juez Segunda del Circuito

Fdo
LIDIA A. DE RAMAS
La Secretaria

L 085533
Única publicación

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

RAMO DE LO CIVIL

EDICTO EMPLAZATORIO No. 166

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

CARLOS MANUEL RODRIGUEZ, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial hacer valer sus derechos justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa ELIZABETH BONILLA MARTINEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece en este término, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de este tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación

Panamá, 21 de junio de 1984

La Juez,
Fdo
Eliza de Morano

Fdo
Guillermo Morón A
Secretario

L 070976
Única publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario interpuesto por ABEL A. CORDOBA ARABA en contra de MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA RODRIGUEZ, en ejecución de sentencia, se ha señalado las horas hábiles del día cuatro (4) de septiembre de este año, para efectuar el remate en pública subasta del bien embargado al demandado, el cual se describe así:

"FINCA No. 9131, folio 160, tomo 1144, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno ubicado en Llano Bonito, Distrito de Chitré, al linderado al Norte, con Elías Saavedra; Sur, José Francisco Pérez; Este, Avenida San Francisco y Oeste, Manuel de Jesús Saavedra, sobre la cual se encuentra construida una casa".

Servirá de base para el remate, la suma de OCHO MIL BALBOAS (8/8, 000.00), pero en el mismo se podrán admitir posturas por las dos terceras (2/3) partes de esa base.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no pudiese efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy veinticuatro (24) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su publicación.

Fdo
ESTEBAN POVEDA C.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor

L 086605
Única publicación

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, seguido por el BANCO EXTERIOR S.A. en contra de JUAN ANTONIO BARBA, se ha señalado las horas hábiles del día treinta de agosto de este año,

para efectuar el remate en pública subasta, del siguiente bien embargado al demandado:

"Finca No. 3640, inscrita al Folio 240, Tomo 406, de la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un globo de terreno ubicado en el Distrito de Pesé, con medidas, linderos y demás especificaciones que consta en el Registro Público".

Servirá de base para el remate, la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA BALBOAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTESIMOS (B/6,430,99) pero en el mismo se podrán admitir posturas por las dos terceras (2/3) partes de esa base.

Hasta las cuatro (4) de la tarde, del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiese efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy veinticuatro (24) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su publicación.

Fdo
ESTEBAN POVEDA C.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor

L 066606
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, por este medio:

EMPLAZA:

A los que puedan tener interés y quieran oponerse por creer tener derecho susceptibles de ser afectados con la declaración de Matrimonio de hecho de JOSEPHINE THORNHILL Y TREVER HEWITT TAYLOR YOUNG (Q.E.P.D.) presentada ante este Juzgado, para que se presente a hacer valer sus derechos en el término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto.

La solicitud de Matrimonio de Hecho fue basada en los siguientes hechos:

PRIMERO: Mi mandante JOSEPHINE THORNHILL, mayor de 39 años de edad y el señor TREVER HEWITT TAYLOR YOUNG, hoy difunto, mantuvieron relaciones maritales de MARIDO Y MUJER PUBLICAMENTE, PRIMERO EN LA CIUDAD DE COLÓN entre Calles 10 y 11, de donde se trasladaron a la Barriada Arco Iris (antes Zona del Canal) donde han vivido juntos los últimos cinco (5) años hasta el fallecimiento del marido HEWITT (10 de septiembre de 1983), es decir, desde Septiembre de 1983 hasta el 10 de Septiembre de 1983 en circunstancias de singularidad y estabilidad ininterrumpidamente. Total 20 años.

SEGUNDO: Durante los largos veinte (20) años de VIDA EN COMUN de mi mandante THORNHILL y su marido HEWITT, el marido en todos sus actos presentó y trató ante todos sus amistades a la señora JOSEPHINE THORNHILL como la MUJER DE SU CASA con quien él convivió. Así fue ella reconocida y tratada por todos los conocidos de su marido, dispensándole éste siempre el trato afable y respetuoso de un MARIDO CORRECTO A SU MUJER DE CASA.

TERCERO: El marido TREVER HEWITT TAYLOR YOUNG falleció el 10 de Septiembre de 1983, sin HABERSE CASADO con la mujer con quien había llevado vida marital por Veinte (20) largos años. Sra. JOSEPHINE THORNHILL.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy QUINCE (15) de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) por el término de DIEZ (10) días de conformidad con lo normado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con el artículo 40, de la Ley 56 de 1966.

LA JUEZ
LICDA. JUDITH AGUILAR CARDOZE

EL SECRETARIO
JUAN C. MALDONADO

L-066710
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JULIO CESAR SANCHEZ HERNANDEZ se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRQUI, DAVIN siete (7) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro -1984- AUTO No. 275.

VISTOS:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de JULIO CESAR

EDITORIA RENOVACION, S. A.

SANCHEZ HERNANDEZ, desde el día quince (15) de marzo de mil novecientos ochenta y dos -1982-

SEGUNDO: Que es heredero de JULIO CESAR SANCHEZ HERNANDEZ, Sergio Cortez Sánchez o Sergio Sánchez, en su condición de padre del causante, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1801 del Código Judicial.

Cópiase y Notifíquese: (Fcos) Lucas A. Olmos V., -Juez 1º del Cto de Chiriquí. Sra. Sra. Vega. . . Srio".

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy nueve -9- de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro -1984- por el término de diez -10- días.

El Juez
Fdo
LUCAS A. OLMOS VARGAS

El Secretario
Fdo
J. SANTOS VEGA

(L 070881)
Única publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá Ramo Civil, por el presente edicto, CITA Y EMPLAZA al señor JONE ENRIQUE TAM RENDON, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado para hacer valer sus derechos en el Juicio Especial de Adopción de las menores MARLENE IBETH ROBLES Y GLADYS ITAR TAM ROBLES, propuesto por el señor LAWRENCE SPURGEON BROWN.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término indicado, se nombrará a la menor GLADYS ITAR TAM ROBLES un curador Ad-Litem, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 472 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, del 22 de abril de 1969, se fija este edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días, y copias del mismo se pone a disposición del interesado para su publicación desde el día de hoy lunes 23 de julio de 1984.

(FDO) Licda. Tamarys I. Caballero de Almonzo.

Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil.
(fdo) Cervantes González Ruiz
El Secretario
L 070880
(Única Publicación)